



Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.
Cuaderno: 02 DE PERTENENCIA (COMO OPOSICIÓN A DESLINDE Y AMOJONAMIENTO).
Demandante: ÁLVARO JAVIER DUARTE QUIROGA.
Demandado: GUSTAVO RAFAEL RAMÍREZ MANJARES.
Radicado N°: 686894089002-2017-00219-00.

Constancia secretarial: Al despacho para lo que estime proveer, *(i)* frente a la solicitud de reajuste de honorarios provisionales, allegada por el perito designado y vista en la secuencia 056 y, *(ii)* frente a la constancia de la consignación realizada a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, allegada por el doctor Jorge Alberto Núñez Sarmiento, y vista en la secuencia 057.

San Vicente de Chucurí, 30 de septiembre de 2022.


PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante el auto del 14 de septiembre de 2022, se designó como perito, al señor José Vicente Peña Barajas, y se le fijó como honorarios provisionales, la suma de \$500.000, que debían ser consignados por la parte demandante en pertenencia, a órdenes de esta agencia judicial, en la cuenta de depósitos judiciales que figura en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Y, en cumplimiento de ello, el doctor Jorge Alberto Núñez Sarmiento allegó la consignación que se ve en la secuencia 057, realizada precisamente a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, por valor de \$508.399, destinada para el pago de los honorarios provisionales del perito.

Sin embargo, anterior a ello, el perito designado, allegó el escrito que se ve en la secuencia 056, mediante el cual, solicita que se le reajusten los honorarios provisionales que le fueron fijados en el mentado auto del 14 de septiembre de 2022, en la suma de \$2'000.000, y pide que dicha suma le sea consignado a su cuenta bancaria, argumentando que, *"...en el caso particular del asunto, es necesario tener en cuenta que se requiere contar con el apoyo de una cuadrilla profesional de topografía para realizar levantamiento topográfico planimétrico de los tres polígonos indicados, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del proveído de fecha 14 de septiembre del año en curso; también se requiere del apoyo de un profesional idóneo para realizar el reconocimiento de los cultivos establecidos en la franja de terreno a usucapir (Inventario, edad y estado fitosanitario), además del desplazamiento del Perito y sus Auxiliares, desde el municipio de Floridablanca hasta la zona rural del municipio de San Vicente de Chucurí"*.

Frente a ello, el despacho encuentra razonada la solicitud del perito, por lo que, **SE ORDENA REAJUSTAR LOS HONORARIOS PROVISIONALES DEL PERITO DESIGNADO**, en la suma de dos millones de pesos (\$2'000.000); suma esta, a la que, deben descontarse y/o, tenerse como abono, los quinientos ocho mil trescientos noventa y nueve pesos (\$508.399) que ya fueron consignados a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado.

Por ende, el saldo restante, esto es, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$1'491.601)**, **DEBERÁN** ser consignados por la parte **demandante en pertenencia**, en la cuenta bancaria que para el efecto aportó el perito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído. Si vencido dicho término no se hiciera la consignación, **VUELVA EL PROCESO AL DESPACHO**, para resolver lo pertinente.

Consecuencia de lo anterior, **SE ORDENA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL QUE OBRA EN ESTA CAUSA**, por concepto de honorarios provisionales del perito, y que asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$508.399)**, A



**FAVOR DE JOSE VICENTE PEÑA BARAJAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 91'354.493.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
El Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO
ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri) hoy 03
de octubre de 2022, siendo las 08:00 am.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
SECRETARIA



Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA.
Demandante: NANCY CALA LEÓN.
Demandados: ANA DOLORES CALA GALVIS.
Radicado N°: 686894089002-**2020-00242**-00.

Constancia secretarial: Al despacho para lo que estime proveer, **(i)** frente a la solicitud de reajuste de honorarios provisionales del perito, vista en la secuencia 042 y, **(ii)** frente a la manifestación realizada por la doctora Higuabita y pago de los honorarios por ella realizada, del perito designado, vista en la secuencia 043 del expediente digital.

San Vicente de Chucurí, 26 de septiembre de 2022.


PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL

San Vicente de Chucurí, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso darle trámite a la solicitud de reajuste de honorarios provisionales, allegada por el perito designado y vista en la secuencia 042 del expediente digital; si no fuera porque, la misma, ya fue aceptada por el extremo activo, quien por intermedio de su apoderada, ha procedido a consignar en forma directa a la cuenta bancaria del perito designado, la suma íntegra por este solicitada, esto es, la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1'500.000).

Ahora bien, dicha suma de dinero, conforme se puede ver en el la constancia allegada, fue consignada el 31 de agosto de 2022, sin que, a la fecha presente, el perito designado haya presentado el peritazgo requerido, y sin que se haya hecho ningún pronunciamiento al respecto. Ello, pese a que, el término que le fue otorgado en el auto del 29 de agosto de 2022 para la presentación del dictamen, fue de diez (10) días, los cuales, desde la fecha del aludido pago, hasta la fecha de la notificación de este auto, han fenecido en extremo.

Por consiguiente, de la consignación realizada a la cuenta bancaria del perito designado, por la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1'500.000); **INFÓRMESELE** al perito José Vicente Peña Barajas.

Así mismo, **REQUIÉRASE** al perito José Vicente Peña Barajas, para que, dentro del término improrrogable de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, allegue el experticio para el cual fue designado mediante auto del 29 de agosto de 2022.

Por secretaría, **PROCÉDASE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
El Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 3 de octubre de 2022, siendo las 08:00 am.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
SECRETARIA